



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/21-04-2015/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES IV, V, VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 2.1, 12 y 22 del Reglamento Interior del Órgano y;

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 5.1fracción VI y 11 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información reservada y confidencial, incluyendo los datos que, teniendo el carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía.

II. Que el Artículo 13.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que:

"La información deberá ser clasificada por el Comité de Información de Acceso Restringido cuando se reciba una solicitud de información por medio de un Acuerdo que se le hará saber al solicitante; en el caso de documentos que no se hubieren clasificado previamente, la Unidad Administrativa que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Acceso, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar su clasificación".

III. Que el artículo 12.1 fracciones IV, V, VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información:

"...IV. Las actuaciones y resoluciones relativas a procedimientos judiciales o administrativos, cuando aún no hayan causado estado;

V. Las actuaciones y resoluciones relativas a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, salvo cuando exista resolución definitiva, administrativa o jurisdiccional;

VII. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes;

X. La que por disposición expresa de otra ley vigente al momento de la publicación de ésta, sea considerada reservada".



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/21-04-2015/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES IV, V, VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IV. Que el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala en su fracción III que los servidores públicos del Órgano tienen la obligación de:

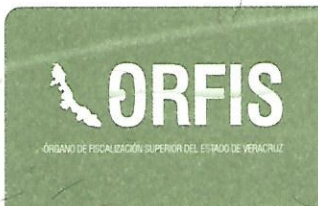
"Utilizar exclusivamente para los fines a que están destinados, los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, o la información confidencial y reservada de la que tenga conocimiento por motivo de su función"

5. Que en fecha veintiuno de abril del presente año, el Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

ACUERDO CIAR/21-04-2015/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES IV, V, VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRIMERO.-Derivado de la información proporcionada por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y de su análisis correspondiente, este Comité clasifica como reservada la siguiente información:

Tipo de información	Papeles de trabajo generados por Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública, así como los generados por servidores públicos del ORFIS durante la fase de comprobación derivados del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2013.
Fundamentación	Artículo 12.1 Fracciones IV, V, VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	<i>El Decreto número 547 que aprueba el informe del resultado de las cuentas públicas de los entes fiscalizables del estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio dos mil trece instruye a la Contraloría General del Poder Ejecutivo para que dé el seguimiento debido a las recomendaciones; y, en su caso, sustancie el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, debiendo informar al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior sobre los procedimientos incoados y las medidas aplicadas con base en la ley estatal</i>



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/21-04-2015/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES IV, V, VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

	<p><i>en materia de responsabilidades de los servidores públicos.</i></p> <p>En virtud de lo anterior, no es posible proporcionar al solicitante los papeles de trabajo generados por Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública así como los generados por servidores públicos del ORFIS durante la fase de comprobación derivados del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2013, pues los procedimientos no han causado definitividad.</p>
Supuesto del Artículo 14.1 fracción I	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenida las fracciones IV, V, VII y X del artículo 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción II	El interés protegido por la Ley es el procedimiento disciplinario administrativo a cargo de la Contraloría General del Poder Ejecutivo.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción III	El proporcionar la información puede viciar el procedimiento disciplinario administrativo que mediante <i>Decreto número 547 que aprueba el informe del resultado de las cuentas públicas de los entes fiscalizables del estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio dos mil trece</i> se instruyó a la Contraloría General del Poder Ejecutivo.
Fuente de la información	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
Periodo de reserva	Se reserva por evento hasta en tanto no se den por total y plenamente concluidos los procedimientos.
Parte de la información que abarca	Papeles de trabajo generados por Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública, así como los generados por servidores públicos del ORFIS durante la fase de comprobación derivados del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2013.
Servidor Público que resguarda la información	Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
Clave de	IREE: Información reservada por evento



Institución: _____
 Número de Oficio: _____
 Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/21-04-2015/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES IV, V, VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

identificación

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 13.5 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la segunda sesión extraordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil quince.

PRESIDENTE

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
 Auditor General

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
 Titular de la Unidad de Acceso a la
 Información Pública

VOCALES

L.E. Luciano Vargas Durán
 Secretario Técnico

Lic. Oscar Ocampo Acosta
 Director General de Asuntos Jurídicos

C.P. María Yolanda Gómez Fernández
 Directora General de Administración y
 Finanzas

L.C. María Elena Sánchez
 Contralora Interna